



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

REF : Autorización de Sobrepeso

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TÉCNICO	TRAMITADA
406	376	23/09/2010

COP_AUMENTO: 372010924-3927-201 - 3929-2010 - 3891-2010-03096442

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **3927/201 - 3929/2010 - 3891/2010**

CONSIDERANDO

1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.

2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdelegado de Transportes Especiales
23/09/2010
TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **406** / Región de Arica y Parícutana

1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **2307XAB**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **376** adjunto, realice el transporte de carga solicitado

2.- Cóbrase a **VALESKA CANALES VALDERRAMA** la cantidad de **0,84** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0.** por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

- Distribución
- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles


HUGO HERNANDEZ PEÑALOZA
DIRECTOR DE VIALIDAD SUBROGANTE
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION DE ARICA Y PARINAGOTA

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2010

GOBIERNO DE
CHILE

**INFORME TÉCNICO
SOBREPESO**

Nº TÉCNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
376	10772	23/09/2010	XV REGION

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

CHD. AUTENTIFIC. 372010924-3927-201 - 3929-2010 - 3891-2010-03030442

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: VALESKA CANALES VALDEPRAMA
 RUT EMPRESA: 12211103-2 Nº: 257
 REGIÓN: XV REGION FONO: 257842
 COMUNA: ARIKA CIUDAD:
 DOMICILIO: 18 DE SEPTIEMBRE OF. 02 EMAIL @ lekaz972@hotmail.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: 1X40 CONT INKU 229100-0

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 31.0 Tara ▶ 18.0 PBT ▶ 49

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ XV REGION Destino ▶ XV REGION

COMUNAS: Origen ▶ ARIKA Destino ▶ PUTRE

LOCALIDADES: Origen ▶ ARIKA Destino ▶ FRONTERA CHUNGARA

RUTA A RECORRER: PUERTO,MAX,LIBRA,AV,CHILE,LUIS B,PORCEL,JUAN GUILLEN,5,NORTE,ROT,LOS LIBERTADORES,11,CH

TOTAL DE KM: 210 Fecha Aprox. Viaje: 29/09/2010

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehiculo ▶ 2307XAB SemiRemolque ▶ 2307XAB Remolque ▶

DIMENSIONES TOTALES: Añohe ▶ 2,50 Alto ▶ 4,2 Largo ▶ 18,0

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST ENTRE CONJUNTOS	4,50	6,0							
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D) (D) (D)						
PESOS X EJES	6,0	14,0	29,0						
Nº DE RUEDAS	2	8	12						
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1,24	1,24						

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS V/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación. Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que al transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr. centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6,1 metros.

OBSERVACIONES ▶

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 24/09/2010 FECHA HASTA ▶ 26/09/2010

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

[Firma]
 Director Regional Pesaje
 Coordinador de Vialidad
 Dirección de Arica y Parinacota
 Región de Arica

Firma Depto. Pesaje